

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222, Piso 10, Santiago

Modifica Resolución Exenta CNE N°257 de fecha 22 de abril de 2010.

RESOLUCION EXENTA N° 415

Santiago, 6 de julio de 2010

Vistos:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra e) del D.L. 2.224 de 1978, modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2224 de 1978, y a otros cuerpos legales;
- b) El Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- c) El Decreto Supremo N°320 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2008, que fija las tarifas de Subtransmisión y sus Fórmulas de Indexación, en adelante "Decreto 320";
- d) El Decreto Supremo N°160 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2009 que modifica Decreto N°320, de 2008, que fija las tarifas de Subtransmisión y sus Fórmulas de Indexación, en adelante "Decreto 160";
- e) Lo informado por la Dirección de Peajes del CDEC SIC, en adelante e indistintamente "DP CDEC-SIC", mediante carta D.P. N° 0107/2010. "Incorporación de Nuevas Instalaciones y Actualización FDI Sistemas de Subtransmisión";
- f) Lo informado por la Dirección de Peajes del CDEC SING, en adelante e indistintamente "DP CDEC-SING", mediante carta CDEC-SING B-0321/2010/, "Actualización de Factor de Distribución de Ingresos (FDI) DS320/2009"; y
- g) La Resolución Exenta N°257 de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 22 de abril de 2010 que establece y comunica el valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación, los cargos bases por conceptos de transformación y transmisión, las cuotas para el pago anual de centrales generadoras y los cargos por pago del valor anual de subtransmisión, en adelante, Resolución N°257.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores 222, Piso 10, Santiago

Considerando:

- a) Que, de conformidad a lo establecido en el punto 9.3 del artículo segundo del Decreto 320, corresponderá a la Comisión establecer y comunicar periódicamente el valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación, incluyendo los cargos bases por conceptos de transformación y transmisión, las cuotas para el pago anual de centrales generadoras y los cargos por pago del valor anual de subtransmisión;
- b) Que, de acuerdo a lo establecido en la letra a) del numeral 10.5.1 del artículo segundo del DS 320, la Dirección de Peajes del CDEC-SIC y CDEC-SING deben actualizar el Factor de Distribución de Ingresos, a efectos que la Comisión informe y publique dicho factor con ocasión de la indexación de los peajes de subtransmisión establecida en el DS 320; y
- c) Que, las Direcciones de Peajes del CDEC-SIC y CDEC-SING comunicaron a la Comisión, según lo señalado en los vistos e) y f), la actualización semestral del factor indicado en el considerando b);
- d) Que para resguardar la correcta relación entre los índices de indexación establecidos en el Decreto N°320 y los recargos determinados en la Resolución N°257, es necesario modificar lo indicado en la tabla A. de esta última;

Resuelvo:

Artículo Primero: Modifícase la tabla A. de la Resolución Exenta N°257, conforme como a continuación se indica:

A. Índices Contenidos en las Fórmulas de Indexación								
Tarifa	IPMi	IPMN	IPC	IPMBi	IPM	IPACE	IPCu	IPAI
BASE	90,57	87,82	84,92	85,73	84,90	130,47	170,40	82,97
01/05/2010	109,31	107,34	99,49	105,12	106,15	157,39	320,78	97,74

Artículo Segundo: Publíquese la presente resolución en el sitio de dominio electrónico institucional y comuníquese a los Centros de Despacho Económico de Carga del SIC y SING, vía correo electrónico.

Anótese y Archívese


JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

JCS/PRM/CGC/RCC/CZR/FG/FFG/mhs

DISTRIBUCIÓN:

- CDEC-SIC y CDEC-SING;
- Ministerio de Energía, División de Seguridad y Mercados Energéticos;
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- Archivo Área Eléctrica;
- Archivo Área Regulación Económica;
- Archivo Área Jurídica;
- Archivo Oficina de Partes.